

expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 15 de septiembre de 2008.—El Director de Servicios.

## Murcia

### **12268 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZG-SG-CT6 de Cabezo de Torres (Gestión-Compensación: 0933GC05).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZG-SG-CT6 de Cabezo de Torres.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.<sup>a</sup> Antonia Cánovas Alarcón, D. Miguel Ortega Sánchez, D.<sup>a</sup> Fuensanta Moratón Cerezo, D. Luis García Calatayud,

D. Jesús Muñoz Pujante, D. Cristóbal Romero Molina, y Lorenzo Muñoz Alarcón, C.B.

Murcia, 16 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## San Pedro del Pinatar

### **12264 Aprobado definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por falta de incorporación a la Junta de Compensación de la U.A. n.º 1 del P.P. Área 4R1.**

Visto el expediente expropiatorio tramitado para la expropiación forzosa de los bienes y derechos de José María Tárraga por la falta de incorporación a la Junta de Compensación de la U.A. n.º 1 del P.P. Área 4R1.

Resultando que el B.O.R.M. n.º 188 de fecha 13 de agosto de 2008, aparece anuncio en el que se somete a exposición pública la relación de bienes y derechos relativos a la expropiación forzosa de los terrenos de José María Tárraga por la falta de incorporación a la Junta de Compensación de la U.A. n.º 1 del P.P. Área 4R1, dado su ignorado paradero.

Resultando que durante el plazo de exposición al público de quince días contados desde el día 14 de agosto a 1 de septiembre de 2008, no se ha producido alegación alguna.

Resultando que habiéndose practicado notificación individualizada a los interesados, no se ha producido alegación alguna.

A la vista de lo expuesto vengo en disponer:

1.º Dar por aprobado definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por falta de incorporación a la Junta de Compensación de la U.A. n.º 1 del P.P. Área 4R1, y que a continuación se relaciona:

FINCA REGISTRAL	ID. FINCA INICIAL SEGÚN PROY. DE REPARCELACIÓN	PARTICIPACIÓN INDIVISA 16,6667% (1/6)
1171	85	104,83 m <sup>2</sup>
1172	86	52,50 m <sup>2</sup>
1173	87	93,17 m <sup>2</sup>
		250,50 m <sup>2</sup>

2.º Publicar la presente resolución en el B.O.R.M., lo que servirá de notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignore el lugar de notificación, o a los que intentada la notificación no se pudiera practicar; de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Notificar individualmente la presente resolución a cuantas personas resulten interesadas en el procedimiento expropiatorio.

San Pedro del Pinatar, 2 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.